

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00054-00.

En razón de no haber sido objetada se aprueba la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474421b8a8a739c889bc724a272a215e610676e73f8a009e22387d22de941ced**

Documento generado en 03/05/2023 05:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>